

los diarios de mayor circulación a nivel nacional, para lo cual confírase el extracto correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el Memorando Circular No. 1231-DPP-CJT-IEM-2012, suscrito por el Dr. Iván Escandón Montenegro, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Transición de Pichincha, en el que se hace referencia al Oficio circular No. 129-DG-CJT-12-SER, firma-

Recordar es la única manera de detener el tiempo.

JAROSLAV SEIFERT.
Poeta checo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CALIDAD INTERNACIONAL DE
CERTIFICACIONES CICAYBECE S.A.

La compañía **CALIDAD INTERNACIONAL DE CERTIFICACIONES CICAYBECE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Enero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000902 de 21 de Febrero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTION, PROCESOS, PERSONA E INSPECCIÓN. B) PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN,...

Quito, 21 de Febrero de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO
DE COMPAÑÍAS

A.P.55577

Superintendente de Bancos y Seguros, Superintendente de Compañías, Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedula, Director Nacional de Personal, Director Nacional de Migración y Extranjería, al Instituto Nacional de Contratación Pública, al Consejo Nacional

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AYALA NARVAEZ
REPRESENTACIONES TURISTICAS
CIA. LTDA.

La compañía **AYALA NARVAEZ REPRESENTACIONES TURISTICAS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el **28/11/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000477 de 28/enero/2013, con la siguiente modificación: En el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, sustituyese la frase: "los socios tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus participaciones", por la siguiente: "para efectos de la votación en Junta General de Socios, cada participación dará al socio el derecho a un voto"; de acuerdo con el artículo 114 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "RESERVACIÓN Y EMISIÓN DE BOLETOS DE VIAJE NACIONALES E INTERNACIONALES..."

Quito, 28/enero/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AP.55581/12

de demanda y auto de calificación al demandado REY ARCEÑO CEDEÑO HOLGUIN, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación acompañada, agréguese al proceso.- Téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados para recibir notificaciones futuras que le corresponda en esta causa.- Notifíquese.- f) Dr. Luis Jácome Jerez. Juez encargado.

LO QUE COMUNICO A UD., PARA LOS FINES DE LEY.-CERTIFICO.
DR. ALEXANDER VENEGAS PEREZ
SECRETARIO SEGUNDO DE INQUILINATO
Hay firma y sello.
AC/93243/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA, ASÍ COMO A SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS POR LA

PRENSA

EXTRACTO
ACTOR: TACO JORGE HUBERTO,
CURAY TAIPE MARIA RUFINA

DEMANDADO: PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA, ASÍ COMO A SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS POR LA

PRENSA
JUICIO VERBAL SUMARIO No. 1281-2012

CASILLA JUDICIAL No 689
PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 7 de enero del 2012, las 09h54.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura.

La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con lo previsto por el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA,

La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con lo previsto por el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA,

La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con lo previsto por el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA,

La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. De conformidad con lo previsto por el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores PABLO GUILLERMO ENRIQUE BUITRON LANDETA Y MARIA TERESA FLORES MUELA,

ORIA

NARIA DE IA. LTDA.

A. LTDA. a la Junta el día Viernes 8 de io ubicado en la Av. ad de Quito, a fin de os del orden del día:

a la Gerencia Gene- 2;

a comisario al 31 de

general y estado de 012;

io 2013.

misario de la Com- al e individualmente

informe del Co- 12, así como el Ba- rdidas y Ganancias ntran a disposición ñía de conformidad

ay de Compañía, la ida en primera con- incuenta por ciento rse en primera con- 117 de la misma

medes

AP.55576/11